



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 041/2012  
Extraordinaria**

**Fecha:** martes, 15/05/2012  
**Hora:** 11:00 a.m.  
**Lugar:** salón de Consejos- Rectorado.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de Calendario Académico aprobado en CA 10/2012.
2. Consideración de reincorporación de personal académico.
3. Consideración de traspaso presupuestario N° 53/2012, del Decanato de Investigación.
4. Consideración del levantamiento de sanción con respecto al cronograma de elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y Decanos periodo 2012-2015.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**1. Consideración de Calendario Académico aprobado en CA 10/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del calendario académico del lapso 2012-1, en los siguientes términos:

LAPSO 2012-1					
Procesos Regulares			Procesos administrativos especiales		
Proceso de inscripción alumnos nuevo ingreso	10 y 11-05-2012	2 días	Solicitud de cambio de carrera	Del 04 al 22-06-2012	3 sem
Proceso de inscripción alumnos regulares	16, 17 y 18 05-2012	3 días	Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	Del 04 al 29-06-2012	4 sem.
Inducción nuevos alumnos	14 y 15-05-2012	2 días	Retiros de la Universidad con desincorporación de semestre	Del 04-06 al 10-08-2012	10 sem
Inicio docencia directa	28-05-2012	17 sem	Solicitud de reingreso a la Universidad	Del 04-06 al 28-09-2012	12 sem
Prueba de suficiencia	02-06-2012	1 día	Solicitud de retiros de unidades curriculares	Del 18-06 al 20-07-2012	5 sem
Inicio de pasantías estudiantes sin régimen especial	28-05-2012	4 sem.	Retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	Del 17 al 28-09-2012	2 sem
Inicio de pasantías estudiantes con régimen especial	02-07 al 20-07 del 2012	3 Sem	Solicitud de permisos especiales	28 y 29-05-2012	2 días
Entrega evaluación primer parcial	Del 02 al 06-07-2012	1 sem.			
Entrega de evaluación del segundo parcial	Del 06 al 10-08-2012	1 Sem			
PERIODO VACACIONAL					
Inicio del periodo vacacional	13-08-2012		Finalización del período vacacional		14-09-2012



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

LAPSO 2012-1 Continuación					
Reinicio de actividades	17-09-2012				
Entrega evaluación tercer parcial	22-10 al 26-10-2012	1 sem.			
Fin de clases y evaluaciones	26-10-2012				
Entrega de calificaciones definitivas	29-10-2012	1 día			
Modificación de calificaciones definitivas	30-10 al 12-11-2012	10 días hábiles			

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó las siguientes condiciones para el intra semestral:

1. Incorporar, por única vez, y sólo en el lapso 2012-0 la aplicación de las Normas vigentes de permisos especiales. Esto con la finalidad de ser consecuentes con el trabajo que se ha venido desarrollando en las Normas de Rendimiento Estudiantil, que prevén considerar la dispersión, número de retiros y de permisos especiales de los estudiantes y, sobre cuya aplicación se han dado avances favorables. Se hace énfasis en lo siguiente:

1.1. Las solicitudes de permisos especiales podrán hacerlas:

- ♦ Los estudiantes que ingresaron luego del lapso 2009-3 que posean un Índice de eficiencia igualo mayor de 0.70, en un todo de acuerdo con la tabla vigente en el Artículo 15 de dichas Normas que establece, según la carrera, un número mínimo de U. C. aprobadas.
- ♦ Los estudiantes que ingresaron antes del lapso 2009-3, podrán hacer sus solicitudes respetando lo establecido sólo en dicha tabla.  
Se exceptúa de estas condiciones a aquellos estudiantes que les falte una sola unidad curricular para terminar su escolaridad, quienes podrán hacer su solicitud de permiso especial ante el departamento correspondiente.  
Los permisos especiales serán analizados según la Normativa de Permisos Especiales vigente, incorporando un representante estudiantil designado por el Centro de estudiantes.

2. Los cupos de las Unidades Curriculares ofertadas en el Curso intensivo 2012-0 se asignaran de la siguiente manera:

2.1. Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance, cuarenta y cinco por ciento (45%) de recuperación y diez (10%) de permisos especiales. Si los permisos especiales aprobados superan el 10% podrá considerarse el aumento de cupos en la unidad curricular con base a este excedente.

2.2. La asignación de cupos para avance se hará de mayor a menor índice académico; para recuperación de menor a mayor índice académico y, para permisos especiales de mayor a menor con base al número de U.C. aprobadas.

3. Se permitirá la solicitud de un solo permiso especial por estudiante durante el lapso 2012-0.

4. Un mismo permiso especial podrá solicitarse en uno de los lapsos académicos (regular



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

o intensivo), a menos que el permiso sea negado en el lapso regular. En este caso, el estudiante podrá solicitar nuevamente el mismo permiso en el curso intensivo.

5. En el caso de otorgar un permiso especial para el curso intensivo vacacional 2012-0 se aplicará la Norma vigente que regula los permisos especiales.

6. Sólo podrán concederse permisos especiales por prerrequisitos. No aplican permisos por exceso de U.C.

7. Se permitirán solicitudes de permisos especiales para unidades curriculares electivas, siempre y cuando sea la última unidad curricular pendiente para culminar la escolaridad del estudiante.

8. En el lapso 2012-0 por ser nuevamente un curso intensivo intrasemestral se aplicarán los acuerdos establecidos en el anterior lapso 2011-1, a saber:

8.1. El lapso recibirá el nombre 2012-0.

Las Unidades curriculares ofertadas estarán sujetas a lo aperturado por los departamentos para el lapso.

8.2. La oferta de cada estudiante se registrará bajo las mismas condiciones de un semestre regular en lo que respecta a prelacones:

- ◆ El estudiante debe estar cursando el periodo lectivo regular 2012-1.
- ◆ El máximo de U.C. a cursar será según Normas del Curso Intensivo Vacacional (Artículo 7):
- ◆ 8 Unidades de Crédito.
- ◆ 2 Unidades Curriculares.
- ◆ El estudiante podrá tomar asignaturas que esté cursando en el lapso 2012-1; Si al finalizar el curso intensivo intra semestral 2012-0 aprueba, la asignatura será retirada del lapso 2012-1 sin que éste retiro sea contabilizado para efectos de normativa. Si la reprueba, dicha nota será computada para el cálculo del índice y podrá continuar cursándola durante el lapso 2012-1.
- ◆ El estudiante podrá cursar asignaturas que no tenga inscritas en el lapso 2012-1 cumpliendo el nivel de prelacones (según lo establece el Artículo 9 de las Normas del Curso Intensivo Vacacional), o con la aprobación de un permiso especial. Las calificaciones serán tomadas en cuenta para el cálculo del Índice en el lapso 2012-1.

Para efectos de aplicación de normas de permanencia la Universidad no tomará en cuenta el lapso 2012-0 y el índice académico acumulado tomado en cuenta para dichas normas será el del lapso 2012-1. (Se modifica el Artículo 4 parágrafo 1 de las normas de intensivo vacacional).

8.3. El índice académico a tomar en cuenta para los procesos de pre-inscripción e inscripción del curso intensivo vacacional intra-semestral será el último computado para el estudiante.

8.4. El retiro de materias para el intensivo vacacional se realizará en las fechas indicadas según calendario académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

9. Para poder cumplir adecuada y oportunamente con los procesos administrativos que estos cambios implican, se considera muy importante atender las siguientes sugerencias:

9.1. Solicitar a los Jefes de Departamento la entrega de la oferta académica del lapso 2012-0 (Intensivo Intra semestral) entre las semanas 05 y 06 del lapso 2012-1. Cualquier modificación a esta oferta será permitida hasta la semana 07 de dicho lapso.

9.2. Dar respuestas a los estudiantes, de las solicitudes de permisos especiales para el lapso 2012-1 al final de la semana 3, de dicho lapso.

9.3. Permitir la solicitud de permisos especiales para el intensivo vacacional en la semana 9 del lapso 2012-1.

**2. Consideración de reincorporación de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **José Froilán Guerrero**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a partir del 16 de mayo de 2012.

**3. Consideración de traspaso presupuestario N° 53/2012, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 26/2012, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares novecientos sesenta y siete con ochenta y cuatro céntimos (bs 967,84)

**4. Consideración del levantamiento de sanción con respecto al cronograma de elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y Decanos periodo 2012-2015.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó levantar la sanción con respecto al cronograma de elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y Decanos periodo 2012-2015.



**Dr. Óscar Alí Medina Hernández**  
**Secretario**

AVN/mmd